

ACUERDO N° 59.- En la Ciudad de San Luis a QUINCE días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que a fin de posibilitar un estricto control del material estadístico de las distintas dependencias, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 1028/12, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes.-

Por ello;

ACORDARON:

I.- Afectar a la Lic. Lucrecia Rescaldani a la recolección, orden, control de forma y contenido, y almacenamiento del material estadístico de todas las dependencias judiciales, en cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1028/12, quedando facultada a realizar a éstas los requerimientos que fueren pertinentes, a los fines señalados.-

II.- Establecer que las estadísticas remitidas en la forma prevista por Acuerdo N° 1028/12, deberán enviarse con copia a lrescaldani@giajsanluis.gov.ar.-

III.- Disponer que las tareas precedentemente mencionadas se efectuaran bajo el control directo de Secretaría Administrativa, quien podrá realizar las auditorías que estime pertinentes, ya sea sobre expedientes físicos o electrónicos, y libros electrónicos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-